

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>ª</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>ª</sup> Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 8 de Marzo de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>ª</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 29 de Febrero de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 29 de Febrero de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra.

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ... para *“Por atasco, poner desagües nuevos y salir a buscar arqueta a la acera levantando algunas baldosas”* en C/ Rodríguez Marín, 5 con un presupuesto estimado y base imponible de 100 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

II.- ... para *“Solar el patio (40 metros cuadrados)”* en C/ Rosa,16 con un presupuesto estimado y base imponible de 900 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

**III.-** ... para “*Demolición de inmueble*” en C/ Limón, 45 un presupuesto estimado y base imponible de 1.720,36 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- “Favorable
- Coordinar las labores de derribo con la Policía Local
- Gestionar debidamente los residuos, así como no generar polvo”

**IV.-** ... para “*Ampliación de red para el suministro de gas natural*” en C/ Sol, nº 9 y nº 11, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.742,08 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- “Fianza por afecciones de 300 €
- Reparaciones según textura de materiales existentes
- Abono tasa por obras en Vía Pública”

Se advierte de forma expresa que **no podrán realizarse obras** en el período comprendido entre los días 17 y el 28 de Marzo.

**V.-** ... para “*Ampliación de red para el suministro de gas natural*” en C/ San Joaquín, 6 con un presupuesto estimado y base imponible de 2.362,53 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- “Fianza por afecciones por valor de 200 €
- Reparaciones según textura de materiales existentes
- Abono tasa por obras en Vía Pública”

Se advierte de forma expresa que **no podrán realizarse obras** en el período comprendido entre los días 17 y el 28 de Marzo.

**VI.-** ... para “*Ampliación de red para el suministro de gas natural*” en C/ Prosperidad, nº 21 C, nº 36 y nº 42, y C/ Oriente, 19 con un presupuesto estimado y base imponible de 12.065,70 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- “Fianza por afecciones por valor de 1.000 €
- Reparaciones con material existente en la calzada. Si es asfalto, el mismo será en caliente.
- Abono tasa por obras en Vía Pública”

Se advierte de forma expresa que **no podrán realizarse obras** en el período comprendido entre los días 17 y el 28 de Marzo.

**VII.-** ... para “Ampliación de red para el suministro de gas natural” en C/ Cartagena, 5 y 14 con un presupuesto estimado y base imponible de 4.807,32 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- “Fianza por afecciones por valor de 400 €
- Reparaciones con material de la calzada, o su defecto, con asfalto en caliente.
- Abono tasa por obras en Vía Pública”

Se advierte de forma expresa que **no podrán realizarse obras** en el período comprendido entre los días 17 y el 28 de Marzo.

**VIII.-** ... para “Ampliación de red para el suministro de gas natural” en C/ Cáceres, 13 por Antonio Machado, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.377,44 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- “Fianza por afecciones por valor de 200 €
- Las reparaciones serán con asfalto en caliente, o el material de la calzada.
- Abono tasa de aplicación por obras en Vía Pública”

Se advierte de forma expresa que **no podrán realizarse obras** en el período comprendido entre los días 17 y el 28 de Marzo.

**IX.-** ... para “Proyecto LAT 45 KV Argamasilla de Calatrava – Calzada de Calatrava, sustitución de apoyos nº 37 y nº 38” con un presupuesto estimado y base imponible de 3.135,71 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- “Según se aprecia en el plano de planta, el nuevo apoyo Nº 38 debería quedar fuera del ámbito del Camino Vecinal “de la Aldea”.

- Se concederá con las debidas autorizaciones por parte de los propietarios de los terrenos.”

Se advierte de forma expresa que **no podrán realizarse obras** en el período comprendido entre los días 17 y el 28 de Marzo.

**X.-** ... para *“Colocar 50 metros cuadrados de piso en cochera y cambio de puerta de cochera y arreglo de acerado”* en C/ Almodóvar, 45 con un presupuesto estimado y base imponible de 1.450 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- “Favorable
- La nueva puerta no podrá alterar la rasante del acerado
- La misma no podrá invadir la calle en su apertura”

**XI.-** ... para *“Poner 120 metros cuadrados de suelo y 120 metros cuadrados de yeso en techo”* en local comercial de C/ Enrique Ferrándiz, 3 con un presupuesto estimado y base imponible de 4.000 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- “Favorable”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS**

#### **3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.**

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “AGRUPACIÓN MUSICAL (BANDA)”, se le cede el uso de la instalación del Salón del Centro Social, durante el día 21 de Marzo, de 16:30 horas a 18:30 horas, para “*Ensayo Banda Juvenil*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.**

**VISTA** la Comunicación Previa presentada por Dña. ..., como Anterior y Nuevo Titular, respectivamente, de la Actividad de Cafetería – Bar “Mesón Casa Gema” con referencia catastral 6274413VH086750001RQ.

**VISTO** el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titular de la Actividad de Cafetería - Bar, a partir del día 15 de Marzo de 2016, respetando lo contenido en la Ordenanza reguladora de la actividad y lo que ambos solicitantes declaran en su solicitud.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **3.3.- Declaración responsable para implantación o modificación de actividad no clasificada**

**VISTA** la Declaración Responsable presentada por Dña. ..., para implantación de actividad con rótulo comercial “La Brujita Andaluza”, sita en C/ Santos Mártires, 27 de la Localidad, y con descripción de actividad: “venta de productos (velas, colonias, aceites...)”.

**VISTO** el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable, en el que se hace constar que tiene que hacer uso debido del local, y solo al fin que se destina, debiendo comunicar cualquier modificación de la actividad inicial que pueda alterar las condiciones o aplicación de otras normativas.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por la solicitante.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la implantación de la actividad, sí y solo sí se mantienen los extremos contenidos en la Declaración Responsable suscrita por Dña. Juana Bautista Ortiz.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

#### **3.4.- Instancia suscrita por D. ...**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., solicitando *“certificado de ausencia de actividad industrial en dicho inmueble”* (Referencia catastral: 6271101VH0867S0001RQ).

Considerando el Informe del Técnico Municipal, que literalmente recoge:

*“En la finca que se cita adjunta no existe ninguna actividad ni comercial ni industrial alguna para apertura al público”.*

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la Solicitud del interesado, autorizándose la emisión de certificado que contenga las observaciones manifestadas por el Técnico Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **IV.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO EN PARQUE “HUERTA ASAURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**VISTO** el Expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial consistente en la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la

explotación y mantenimiento del quiosco municipal sito en Parque “Huerta Asaura” y especialmente el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas particulares que han de regir dicha adjudicación.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 109 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de adjudicación del contrato administrativo especial consistente en la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del quiosco municipal sito en Parque “Huerta Asaura” mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

**TERCERO.-** Publíquese las condiciones esenciales que regirán la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante y medios recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que garanticen la debida publicidad del procedimiento abierto.

**V.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA – BAR DEL CENTRO CULTURAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**VISTO** el Expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial consistente en la explotación del servicio de Cafetería – Bar del Centro Cultural y especialmente el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas particulares que han de regir dicha adjudicación.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 109 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la explotación del servicio de Cafetería – Bar del Centro Cultural, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

**TERCERO.-** Solicitar ofertas al menos a tres empresas que estén capacitadas para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el art. 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **VI. QUEJA FORMAL FORMULADA CONTRA ADIF/RENFE, A INSTANCIAS DE INFORME DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS**

**Visto** el Informe realizado por D. Pedro Javier Soriano Cabrera, Encargado de Obras y Servicios que literalmente se transcribe:

*“En el camino de servicio de Adif / Renfe, comprendido en el tramo entre el puente de Villamayor de Cva. Hasta la intersección del paso inferior de C/ Almodóvar / Camino Viejo Almodóvar, se encuentra en dos puntos muy concretos un grave deterioro por baches, siendo el tránsito por estas zonas muy peligroso dado el alto uso por vehículos de este camino asfaltado.*

*Se adjuntan fotografías”*

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir a la Empresa Adif / Renfe a que proceda inmediatamente a la subsanación de las deficiencias observadas en el camino de servicio, según las indicaciones formuladas por el Encargado de Obras y Servicios en su informe.

**SEGUNDO.-** Que se coordinen las labores de reparación con el Servicio de Obras y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la empresa para su debido conocimiento.

## VII. REQUERIMIENTO A EMPRESA “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA” PAGO DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO ANUALIDADES ANTERIORES

**Visto** el Informe del Técnico Municipal cuyo contenido literal en extracto es:

*“Para la determinación del valor de la tasa por ocupación de terrenos públicos se han promediado las diferentes tasas de aplicación. Determinado un valor global de las operaciones resultantes arroja el siguiente saldo:*

*(...)*

***Suman: 22.100 €***

*Asciende la tasa en los últimos 3 años a la cantidad de veintidós mil cien euros.*

*(...)*

*Esta baremación podría utilizarse como media para próximas actuaciones a liquidar por obras solicitadas por longitudes, resultando un valor de 6,80 € por ml.*

*Se eleva la presente, para que el Órgano de Gobierno que corresponda tome las mejores medidas para los intereses municipales.”*

**Considerando** lo dispuesto en las Ordenanzas municipales aplicables y normativa concordante.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa Gas Natural Castilla La Mancha a que proceda al pago de las cantidades correspondientes a la liquidación formulada por el Técnico Municipal en concepto de Tasa por ocupación de terrenos de uso público, anualidades 2013,2014 y 2015

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa, para su debido conocimiento.

## VIII.- DESIGNACIÓN SECRETARIO/A DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Habiéndose aprobado el Reglamento del Consejo Local de Deportes de Argamasilla de Calatrava en Sesión de Pleno Ordinario de fecha 26 de Noviembre de 2015, por unanimidad.

Constituida válidamente la composición del citado Consejo por los distintos grupos políticos, representantes de clubes y asociaciones deportivas, profesores de educación física y

centros educativos, AMPA, asociaciones de jóvenes, centro de mayores, técnico de deportes de juventud y escuelas deportivas municipales.

Se precisa de la designación de un Secretario/a que ejerza las funciones inherentes al puesto, levantando acta de los acuerdos adoptados en las Sesiones del Consejo.

Tras valorar diversos/as candidatos/as, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Nombrar a Dña. Aurora Fernández García como Secretaria del Consejo Local de Deportes de Argamasilla de Calatrava.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento.

#### **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D. Jesús Manuel Ruiz Valle** manifiesta que la semana pasada se procedió a la solicitud de la Subvención de Ayuda de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público e Industrial.

También indica que se ha recibido resolución definitiva de adjudicación de 207.000 € del Plan de Empleo Junta Comunidades Castilla La Mancha 2016.

La Junta de Gobierno **se da por enterada.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla